UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS. CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 073-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de junio de 2020

VISTO:

La Resolución 071-2020-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2020, Resolución 072-2020-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2020, Oficio 043-2020-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de junio de 2020, Expediente 440 de fecha 01 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-UNAMAD-AU de fecha 25 de mayo de 2020, se encarga las funciones de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios-UNAMAD al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2020 y hasta que se proclame al nuevo vicerrector de investigación mediante proceso electoral virtual.

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, el Artículo 113° de las Atribuciones del Vicerrector de Investigación del Estatuto 2019 Reformulado de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios aprobado con Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, establece que *"Son atribuciones del Vicerrector de Investigación: a. Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. b. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con los fines de la universidad".*

Que, el Artículo 16° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 04 de junio de 2020, se prorroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 10 de junio de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, con Resolución 071-2020-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la ***«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»***, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, para ser ejecutado del ***01 al 30 de junio de 2020;*** documento que consta de ***23 folios.***

Que, con Resolución 072-2020-UNAMAD-VRI de fecha 01 de junio de 2020, se aprueba el reglamento y bases de la ***«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»***, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, para ser ejecutado del ***01 al 30 de junio de 2020,*** documento que consta de ***13 folios.***

Que, con Oficio 043-2020-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 01 de junio de 2020, el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos remite propuesta de conformación de **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la ***«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»*** y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 073-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 04 de junio de 2020

Que, con Expediente 440 de fecha 01 de junio de 2020, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la ***«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»;***

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el **Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)** de la ***«I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2020»***, propuesto por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, integrado por:

Nombres y apellidos	Calificación	Participación
Dr. Fortunato Escobar Mamani	Investigador Calificado por CONCYTEC	Presidente
Dr. José Luis Marcelo Peña	Investigador Calificado por CONCYTEC	Miembro
Dr. Horacio de la Cruz Silva	Investigador Calificado por CONCYTEC	Miembro

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Vicerrectorado de Investigación UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

Ph. D. Percy Amilcar Zevallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

073-2020-UNAMAD-VRI